



02665

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 637 -2010-ANA

Lima,

13 OCT. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 339-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama remitido con Hoja de Envío N° 49929, organizado por José Arturo Jave Suárez, sobre otorgamiento de licencia de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional de Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2005-DRA-LL/ATDRCH, del 27.01.05, la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo del predio denominado "Arriendo II", con U.C N° 06534 con una extensión bajo riego de 1.66 ha. con un volumen de 10,967.3683 m3, del Bloque de Riego Ascope con código PCHIC-1301-B02 del sector de riego Ascope, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ascope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, distrito y provincia de Ascope y departamento de La Libertad;

Que, el recurrente ha acreditado la titularidad del predio antes descrito y actualmente denominado "Tierras de Ascope" con una superficie de 1.62 ha, mediante Escritura Pública de Compra-Venta N° 8150 de fecha 22.05.08, extendida por Notario Público de Ascope, Abg. Gerardo Chávez Labrín y la Partida N° 04002938, inscrita en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, con Informe N° 099-2008-ATDRCH/CGG e Informe N° 033-2008-GRLL-GA/ATDRCH, de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex Intendencia de Recursos Hídricos de ex - INRENA con Informe Técnico N° 108-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0269-2010-ANA-DARH-ORDA/EES, concluyendo que, se deberá declarar la terminación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo mediante Resolución Administrativa N° 027-2005-DRA-LL/ATDRCH y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente; para una extensión bajo riego de 1.62 ha y volumen anual de 10,703 m3, debiendo revertirse, a favor del Bloque de Riego para futuros otorgamientos, la diferencia de agua de 264.36 m3, que corresponden a las 0.04 ha que forman parte de la licencia a extinguir;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo, mediante Resolución Administrativa N° 027-2005-DRA-





LL/ATDRCH, exclusivamente respecto del predio con U.C. N° 06534, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de José Arturo Jave Suárez para el predio con Código Catastral N° 06534, ubicado en el Bloque de Riego Ascope, con Código PCHIC-1301-B02, en el ámbito de la Comisión de Regantes de Ascope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, con aguas provenientes del río Chicama, distrito y provincia de Ascope, departamento La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
JOSÉ ARTURO JAVE SUÁREZ	44250516	TIERRAS DE ASCOPE	06534	1.62	10,703

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, dispuesta por esta resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chicama, la notificación de la presente resolución, a José Arturo Jave Suárez, a la Comisión de Regantes de Ascope y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional, de la Entidad para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

